



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00187-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, informándole que la Fundación Liborio Mejía respondió requerimiento efectuado manifestando que el proceso de insolvencia del demandado actualmente se encuentra en el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de abril de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se pudo verificar que la Fundación Liborio Mejía dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho informando que el trámite de negociación de deudas del demandado finalizó el 03 de febrero de 2023, generando certificación de fracaso, por lo que actualmente se encuentra en el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla.

Por lo anterior, se requerirá al Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla, para que informe en qué estado se encuentra el proceso de insolvencia del demandado JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, radicado bajo el número 08001315301120230016500.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abe3100ce0e4ba0904cf4eacbf33588337e1005bf46f052b5bfc832c46c7410**

Documento generado en 08/04/2024 02:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>